

Ayuntamiento de la Poblada de Farnals

Anuncio del Ayuntamiento de la Poblada de Farnals sobre convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en 'Xarxa Llibres' para los alumnos de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2020-2021 mediante régimen de concurrencia competitiva. BDNS Identificador: 606752.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606752>)

'Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en 'Xarxa Llibres' para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2020-2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 2841/2021

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en 'Xarxa Llibres' para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2020/21, en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Poblada de Farnals.

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en 'Xarxa Llibres' para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2020-2021.

URL: <https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/e9885170-5c42-4a24-8278-1f3cd501bf1e/>

Inicio solicitud: 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Poblada de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 500,00 euros

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - València

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es la Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en 'Xarxa Llibres' para los alumnos de programas de Diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Poblada de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 29 de fecha 13 de febrero de 2021, que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL:

URL: <https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/e9885170-5c42-4a24-8278-1f3cd501bf1e/>

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es favorecer y garantizar una educación de calidad para el alumnado que necesita un material de apoyo específico según sus necesidades educativas especiales, y una ayuda económica ya que éstos no son beneficiarios del Programa 'Xarxa Llibres'.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Poblada de Farnals previsto para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del año de gasto 3º del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios

Cuarto.- Beneficiarios

Para los alumnos de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares), escolarizados durante el curso escolar correspondiente en centros públicos de La Poblada de Farnals, que estén empadronados en el municipio de la Poblada de Farnals y cumplan los requisitos previstos en las Bases.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será como máximo de 175 € por solicitante. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe del gasto justificado a subvencionar. Asimismo, la cuantía de la ayuda individual no podrá superar, en ningún caso, los 175 €.

Séptimo.- Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Poblada de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7º de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración

Según apartado 6º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Poblada de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

En la Poblada de Farnals, a 19 de enero de 2022.—El alcalde, Enric Palanca Torres.